

# *DECÁLOGO: PROPUESTAS DE MEJORA LEGISLATIVA EN EL ÁMBITO ECONÓMICO*



*Julio de 2018*



*Departamento de Asuntos Económicos y Europeos*

**CEOE**

Las empresas están incorporando la sostenibilidad como un eje prioritario de sus estrategias y como un vector clave para la creación de valor económico, medioambiental y social, tanto a corto como a largo plazo, contribuyendo de esa forma al aumento del bienestar y al auténtico progreso de las generaciones presentes y futuras.

En un mundo globalizado, donde la competencia cada vez es mayor y la sociedad y los inversores están más concienciados de los impactos de la actividad económica en el medio ambiente o la salud, la mejora del marco regulatorio y de la competitividad empresarial, son clave para generar las condiciones adecuadas que propicien un mayor crecimiento y creación de empleo a medio y largo plazo.

Este hecho está provocando un intenso proceso de transformación e innovación empresarial en la búsqueda de nuevos modelos de negocio y de soluciones más eficientes que reduzcan la huella de los productos en el medio ambiente y de modelos organizacionales inclusivos y no discriminatorios y generen beneficios para la sociedad y garanticen un desarrollo equilibrado y sostenible.

Sin embargo, el avance hacia una sociedad más sostenible no puede recaer exclusivamente en el sector empresarial, por lo que la participación y el conocimiento de los consumidores, así como la toma de decisiones de los poderes públicos en el ámbito de la política y de la regulación, son claves para alcanzar el objetivo.

En este sentido, la colaboración entre empresas y administraciones públicas se ha demostrado fundamental para dotar a esta transformación de los necesarios niveles de financiación, de confianza y de los marcos regulatorios adecuados.

A continuación, se exponen unos puntos que contribuirían a un desarrollo más efectivo de este proceso y que, por tanto, permitirían seguir impulsando el crecimiento económico de una forma más sostenible en el tiempo:

1. Se **eliminen y eviten las duplicidades legislativas y las normativas contrapuestas** y, para ello, los proyectos normativos del Estado y de todos los niveles de las AAPP habrían de cumplir los principios de desbordamiento del ámbito territorial; de confluencia competencial; de competitividad; y de coordinación y seguridad jurídica. Para algunos sectores, es imprescindible disponer de una normativa eficiente, actualizada y coherente, con objeto de disponer de un marco jurídico adecuado a las necesidades de cada sector empresarial, basado en la predictibilidad y en los principios de la Better Regulation que impulsan las instituciones europeas. En definitiva, disponer de un marco jurídico moderno y flexible, que garantice la unidad de mercado en el territorio español evitando que se produzcan restricciones desproporcionadas al acceso a una actividad económica, así como a su ejercicio y evitando asimismo distorsiones en la competencia.

2. **Se refuerce el papel del Consejo de Estado y la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos. Por un lado, el Consejo de Estado debe** dictaminar de manera preceptiva (y no facultativa) los proyectos normativos, limitando el uso del Real Decreto Ley que debe ser la excepción y no la norma a la hora de elaborar normativa. Por otro lado, la Comisión Delegada para Asuntos Económicos (CDGAE) es el órgano adecuado para garantizar una revisión adecuada para garantizar la eficiencia y la eficacia de cualquier iniciativa gubernamental con impacto económico. La CDGAE puede y debe garantizar que las medidas de política económica, de cualquier ámbito ministerial, no generan ineficiencias, ruptura de la unidad de mercado y contribuyan a la mejora de la competitividad de la economía española. Asimismo, se debe **reforzar el papel del Consejo Económico y Social** para dictaminar los Anteproyectos de ley. La experiencia ha demostrado que, si se quiere consultar, se ha de hacer en tiempo y en forma; otorgando plazos suficientes y proporcionados para emitir dictámenes sobre materias, en ocasiones, muy complejas y controvertidas.
  
3. **Reforzar la vigilancia del cumplimiento de la normativa** vigente para preservar la competencia leal de los operadores y evitar indeseadas situaciones en las que los operadores económicos que cumplen con su responsabilidad ambiental, de salud pública, etc., deben competir con operadores que, ajenos a la misma, actúan muchas veces impunes en el mercado. Asimismo, se deben **aplicar medidas para una eficaz vigilancia de mercado de los productos**. Para ello, es fundamental la puesta en marcha del sistema español de vigilancia del mercado de los productos. Además, la mutua colaboración entre las distintas partes de la Administración implicadas en la tarea de vigilancia del mercado, especialmente entre los departamentos ministeriales involucrados y las CCAA, se convierte en un aspecto clave de su éxito. Así mismo, es imprescindible contar con una dotación presupuestaria suficiente en las distintas Administraciones destinado a este fin. Por último, **reforzar el papel de la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia (CNMC)**, teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones a las que llega en sus informes a la hora de analizar una normativa desde el punto de vista de la competencia efectiva en el mercado y la regulación económica eficiente.
  
4. Se refuerce y revise la eficacia de las **Conferencias sectoriales** a nivel de cada Ministerio para desarrollar el proceso de racionalización y simplificación administrativa y **convergencia de las legislaciones autonómicas y municipales**. Se debería garantizar la transparencia y la participación de las organizaciones empresariales y de las empresas en estos órganos mediante la apertura de períodos de consulta suficientes para que la Administración conozca los impactos de las decisiones que se adoptan en este órgano. Asimismo, debe potenciarse aún más la puesta en marcha de Comisiones Interministeriales, como un buen instrumento para permitir que todos los Ministerios afectados por una modificación legal tienen conocimiento en tiempo y forma de la misma para poder efectuar sus aportaciones.

5. Se aplique la Ley<sup>[1]</sup> y se insista en la necesidad de implementar un **sistema efectivo de racionalización, simplificación y reducción de cargas administrativas** desde los niveles de prevención y racionalización. Concretamente, la “**Memoria de análisis de impacto Normativo**” (MAIN) habría también de adoptarse por las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales (con población superior a 25.000 habitantes). Dichas memorias de impacto deberían incorporar, no sólo el impacto que una norma podría suponer, sino el impacto acumulado de todas las normativas que afectan a los operadores y a su competitividad, incluido el impacto económico a los propios operadores.
6. Se habiliten o refuercen (como corresponda en cada caso) los medios de las **ventanillas electrónicas** en la que los administrados y, en particular, los operadores económicos, puedan señalar:
  - **Señalar casos de incumplimiento** de los anteriores principios por parte de cualquier Administración Pública y se establezca un procedimiento para la gestión de la información recopilada. Se trataría de crear un punto de interlocución con los administrados frente a los incumplimientos de los principios de buena regulación de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, similar al punto para reclamar ante la Secretaría del Consejo para la Unidad de Mercado. En cualquier caso, es necesario incrementar los medios asignados a esta vía.
  - **Señalar casos de normas vigentes o en elaboración en los que existan cargas administrativas, duplicidades o rupturas del mercado interior** que tras el oportuno examen se hayan de eliminar. Se deberá prestar especial atención a las normativas, no sólo estatales sino también, y sobre todo, a las de las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales.
  - Así mismo, en materia de innovación es necesaria la armonización y simplificación de los procedimientos administrativos de gestión de ayudas dentro de la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, así como de su transparencia, permitiendo gestionarlos a través de una “**Ventanilla Única**” similar a la de los Programas Marco europeos y simplificando los formatos de solicitud y el proceso de emisión de los Informes Motivados Vinculantes. Adicionalmente, a la hora de regular actividades innovadoras o modificar normativas que han quedado obsoletas (en muchos casos por el proceso de transformación digital de las diferentes actividades) es necesario desarrollar mecanismos de “sandbox” para que

---

<sup>[1]</sup> Artículo 34 de la Ley de apoyo a los emprendedores y su internacionalización: las Administraciones Públicas que en el ejercicio de sus respectivas competencias creen nuevas cargas administrativas para las empresas se asegurarán de eliminar al menos una carga existente de coste equivalente.

también el regulador pueda profundizar en el conocimiento de las actividades innovadoras y diseñar una regulación más adecuada y favorable a la innovación.

7. Se ejecute, con carácter anual, un **Plan de Acción de Racionalización Normativa**. Es preciso profundizar en la correcta aplicación de la normativa existente y evaluar de manera adecuada la implementación de las medias normativas (evaluación ex post) antes de plantear objetivos adicionales o revisiones normativas que no da tiempo siquiera de basar en la experiencia adquirida. La estabilidad y la previsibilidad son elementos claves a la hora de realizar inversiones, que en el sector industrial suelen tener plazos de amortización muy elevados. La evaluación ex post permitirá extraer conclusiones absolutamente necesarias para que la siguiente revisión normativa corrija los defectos de la anterior.
8. Se proceda a una **racionalización de empresas públicas** (o controladas de hecho por el sector público), promoviendo una mayor eficiencia y competencia en la gestión, evitando la tendencia a la sustitución del sector privado por parte del sector público.
9. Se cree una **base de datos legislativa única** en la que todas las Administraciones volcarían de forma sistematizada la legislación vigente en cada área, así como una descripción de los procedimientos administrativos aplicables a cada actividad.
10. **Reforzar la participación del sector empresarial en los procesos de información y consulta es absolutamente necesario**. Quienes mejor conocen las cuestiones a debatir y pueden ver con claridad los pros y contra de las soluciones a los problemas que se plantean son las propias empresas, por lo que es imprescindible contar con su participación, opinión y colaboración. El sector empresarial está colaborando en la reducción del impacto de los productos y servicios con una clara aportación positiva para los consumidores. En este contexto, es fundamental reforzar la transparencia y participación del sector empresarial en las consultas previas al diseño de la regulación, así como en su proceso de implementación articulando mecanismos específicos de participación en todos los Ministerios implicados, de manera que la Administración pueda conocer de primera mano los desarrollos e inversiones que se producen en el ámbito económico. El resultado sería avanzar y adecuar la normativa necesaria para respaldarlos, reforzando la toma de decisiones empresariales en materia de inversiones, muy especialmente las de gran envergadura.

\*\*\*\*\*